



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000189 FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2017
 FOLIO TRAMITE: 116.087

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA EXTERIOR: SI INTERIOR: NO
 COLONIA: LA MICHAELITA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.04 mtz
 DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$158.08
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p	VIERNES	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p
MARTES	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p	SABADO	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 11:00:36 a	A 05:00:36 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramiro Jiménez
ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar a bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vendido cambiará su estado (vendido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por parte de contrabando y personas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en posesión de la administración de mercados, construyas un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehicular
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de man y parques públicos a frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de costuras, buses y expendios de bebidas decoholicas al copao o en botella cerrada, tratándose de personas que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas con deladas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, sugeres carritos y avendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la esfera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALUZ